



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2025 MDS/ALC

Salas, 10 de marzo del año 2025.

VISTOS:

El informe N° 0061-2025-JP/MDS de fecha 12 de febrero del año 2025, el informe N° 0358-2025-MDS/ECOC/JPP de fecha 24 de febrero del año 2025, la oficina de planificación y presupuesto, memorándum N° 0036-2025-MDS/GM de fecha 25 de febrero del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el Artículo 17°, numeral 17.1. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Que, mediante hoja de trámite N° 0861-2025 ingresa a la mesa de partes física de la Municipalidad Distrital de Salas la resolución N° 802170019792 de fecha 05 de febrero del año 2025, mediante el cual se resuelve aprobar la solicitud de acogimiento al Régimen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio - REFADENT Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021, en la modalidad de pago FRACCIONADO presentada por el deudor Municipalidad Distrital de Salas – Ica, identificado con RUC/DNI 20189111321, respectop a la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N° 71245 ascendente a la suma de s/16, 812.67 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 67/100 soles), monto que será cancelado en 24 cuotas de s/700 soles cada uno, según cronograma de pagos adjunto.



Que, mediante informe N° 0061-2025-JP/MDS de fecha 12 de febrero del año 2025, la oficina de personal cursa la resolución N° 802170019792 de fecha 05 de febrero del año 2025 mediante el cual se aprueba la solicitud de acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria REFADENT., por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes.



Que, mediante informe N° 0358-2025-MDS/ECOC/JPP de fecha 24 de febrero del año 2025, la oficina de planificación y presupuesto informe que se aprobó la solicitud del informe N° 2262-2024-MDS/ECOC/JPP sobre acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria REFADENT., por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y derecho/habientes.

Que, mediante Memorándum N° 0036-2025-MDS/GM de fecha 25 de febrero del año 2025, manifiesta que se aprobó la solicitud del informe N° 2262-2024-MDS/ECOC/JPP sobre acogimiento al régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria REFADENT., por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y derecho/habientes. Y recomienda realizar los trámites en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos referente al pago mensual de este fraccionamiento con ESSALUD a partir del 28/02/2025 hasta el 31/01/2027.

Que, el proveído de fecha 07 de marzo del año 2025, dirigido a la oficina de Secretaría General remitiendo en calidad de muy urgente la solicitud de proyección de acto resolutivo para la aprobación del cronograma de pagos de deudas 6-5 ESSALUD -2024-REFADENT.

Que, en merito a las atribuciones establecidas en el art° 20 inciso 6 de la Ley N° 27972,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el pago de la deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechos habientes de entidades empleadores morosas, multas administrativas y bajas de oficio - REFADENT., ESSALUD, en la modalidad de fraccionado, la suma ascendente de s/16, 812.67 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 67/100 soles), monto que será cancelado en 24 cuotas mensuales según el cronograma de pagos siguiente:



ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a Secretaría General la notificación del acto resolutivo para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE

Años
SALAS
1925 - 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2025 MDS/ALC

NÚMERO DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZ CAPITAL	INTERES FINANCIERO	CUOTA FIJA	SALDO DEBE
					16,298.47
1	28/02/2025	659.78	40.75	700.53	15,638.69
2	31/03/2025	661.43	39.1	700.53	14,977.26
3	30/04/2025	663.08	37.44	700.53	14,314.17
4	31/05/2025	664.74	35.79	700.53	13,649.43
5	30/06/2025	666.4	34.12	700.53	12,983.03
6	31/07/2025	668.07	32.46	700.53	12,314.95
7	31/08/2025	669.74	30.79	700.53	11,645.21
8	30/09/2025	671.41	29.11	700.53	10,973.80
9	31/10/2025	673.09	27.43	700.53	10,300.71
10	30/11/2025	674.78	25.75	700.53	9,625.93
11	31/12/2025	676.46	24.06	700.53	8,949.47
12	31/01/2026	678.15	22.37	700.53	8,271.31
13	28/02/2026	679.85	20.68	700.53	7,591.46
14	31/03/2026	681.55	18.98	700.53	6,909.91
15	30/04/2026	683.25	17.27	700.53	6,226.66
16	31/05/2026	684.96	15.57	700.53	5,541.70
17	30/06/2026	686.67	13.85	700.53	4,855.02
18	31/07/2026	688.39	12.14	700.53	4,166.63
19	31/08/2026	690.11	10.42	700.53	3,476.52
20	30/09/2026	691.84	8.69	700.53	2,784.69
21	31/10/2026	693.57	6.96	700.53	2,091.12
22	30/11/2026	695.3	5.23	700.53	1,395.82
23	31/12/2026	697.04	3.49	700.53	698.78
24	31/01/2027	698.78	1.75	700.53	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ
ALCALDE